5000

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE1562 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: SUBDIRECCIÓN PARA LAS OPORTUNIDADES/ACOSTA JUAN F
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL/ZULMA
Asunto: ENVÍO CUENTA DE COBRO QUINTO DESEMBOLSO CONVENIO 9
Fec.Radic:20/04/2026 12:53:13. Obs.:

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Doctora
ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición y Abastecimiento
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 No 32-12, Edificio San Martín
Teléfono: 601 327 9797 ext. 72001
zfonseca@sdis.gov.co
Ciudad

Asunto: Envío cuenta de cobro quinto desembolso convenio 9663/2025 SDIS–IDIPRON.

Cordial saludo doctora Zulma Fonseca,

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta de la minuta del Convenio 9663/2025, La SDIS desembolsará al IDIPRON el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de cada mes, así: Para los demás meses de ejecución, la SDIS realizara pagos mensuales durante la ejecución del convenio por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($21.402.549)**, previa presentación y validación del informe de ejecución financiera del periodo de 01 al 28 de febrero de 2026, hacemos entrega de la cuenta de cobro correspondiente al quinto desembolso de los aportes de la SDIS, que se relaciona a continuación:

CUENTA DE COBRO No	CONCEPTO	VALOR
2340	Quinto desembolso	**$ 21.402.549**

Cordialmente,

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Subdirector Código 068 Grado 02
Subdirección Técnica de Oportunidades
Supervisor Convenio 9663/2025
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lida Bianey Castro Pineda CPS 1886-2025		16-04-2026
Revisó	Miguel Ángel Parra García CPS 0004-2026		16-04-2026
Aprobó	Jenny Marcela Bonilla Rico- CPS 0001-2026 - Administrador Proyecto de Inversión 7967		16-04-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

CUENTA DE COBRO No. 2340 DE 2026

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DEBE A:

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON"
NIT.899.999.333-7

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9663 DE 2025

16 de abril de 2026

Por concepto de **QUINTO DESEMBOLSO** del valor aportado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** en cumplimiento a las estipulaciones contractuales del Convenio Interadministrativo N.º 9663-2025, cuyo objeto es, *"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital De Integración Social - SDIS y el Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez Y La Juventud – IDIPRON, para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la SDIS, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del comedor comunitario 121605-CCCP-19-002 - Perdomo de la localidad de Ciudad Bolívar; en el marco del proyecto 7953 generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*

Previa presentación y validación del informe de ejecución financiera del periodo de 01 al 28 de febrero de 2026

Valor Aporte SDIS en dinero	$ 223.861.358
Valor Girado	$ 81.862.035
Saldo Aportes	$ 141.999.323
Valor a Girar desembolso No 5	**$ 21.402.549**

SON: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($21.402.549)

"Favor no realizar retenciones por conceptos de ICA, IVA, Retefuente y/o Estampillas, por cuanto el IDIPRON es un establecimiento público no contribuyente, según lo establecido en el Decreto 624 de 1989, (Estatuto Tributario) artículos 22 y 369 que consagran las entidades no contribuyentes."

Realizar Desembolso a la Cuenta Única Distrital (CUD)

Atentamente,

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Gerente Proyecto de Inversión 7967
Subdirector Técnico Código 068 Grado 02

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lida Bianey Castro Pineda CPS 1886-2025		16-04-2026
Revisó	Miguel Ángel Parra García CPS 0004-2026		16-04-2026
Aprobó	Jenny Marcela Bonilla Rico- CPS 0001-2026 - Administrador Proyecto de Inversión 7967		16-04-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON
NIT. 899.999.333-7

CERTIFICA QUE:

En el marco del convenio No. 9663/2025 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social cual dio inicio el día 07 de Octubre de 2025 y finaliza el 31 de Mayo del 2026 y según la verificación emitida por las siguientes gerencias: Gerencia Financiera (Luz Heidi Quiroga Garcia, Gerente Financiera), y Gerencia de Talento Humano (Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente de Talento Humano), esta entidad ha cumplido durante el desarrollo del convenio y a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales correspondientes de todos los empleados vinculados en planta, por lo que certifico que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 Ley 828 de 2003. Artículo 23 Ley 1150 de 2007, al octavo (8) día del mes de abril del 2026.

JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Miguel Angel Parra Garcia/ CPS 0004 de 2026

Revisó Jenny Marcela Bonilla Rico- CPS 0001/2026
Juan Felipe Acosta Parra- Subdirección Técnica de Oportunidades

Aprobó: Luz Heidi Quiroga Garcia - Gerente Financiera
Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente de Talento Humano
Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147952682

(415)7707212489984(8020) 000014114795268 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IDIPRON

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 A 63 B 07

42. Correo electrónico direcciongeneral@idipron.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 2 1	6 0 1 3 7 7 9 9 9 7	3 1 3 3 1 8 7 3 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 1 3 0 1 2 5	8 8 1 0	2 0 1 3 0 1 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	1	4	4	2	5	5																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-24 / 09:47:40AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALACIOS TORRES JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147952682

(415)7707212489984(8020) **000014114795268 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	8 0	
73. Fecha	1 9 6 7 1 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 6 7 1 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 7 1 2 2 7	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147952682

(415)7707212489984(8020) **000014114795268 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 5 9 9 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALACIOS	TORRES	JAVIER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147952682

(415)7707212489984(8020) **000014114795268 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 6 8 5 0 3 3		2 8 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORREA	MORENO	RUBBY	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 1 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 043 DE
(30 ENE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 22 y el 29 de enero de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

DECRETA:

Artículo 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Artículo 2°-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5°.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejia – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

ACTA DE POSESIÓN No. 059

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció el doctor **JAVIER PALACIOS TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.959.995, con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 050, GRADO 03 – INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 043 de fecha 30 de enero de 2024 con carácter Ordinario.

Fecha de efectividad: 30 de enero de 2024.

El compareciente prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el compareciente declaró, bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

EL ALCALDE MAYOR

EL POSESIONADO

Proyectó:	Natalia Stefania Walteros Rojas
Revisó:	Julio Roberto Garzón Padilla Paulo Ernesto Realpe Mejía Yaneth Suárez Acero
Aprobó:	Liliana Caballero Durán

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.959.995**

PALACIOS TORRES

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ABR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00759510-M-0079959995-20151105 0047327119A 2 1233631524

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2024

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, se encuentra en vacante definitiva el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, el cual se requiere ocupar por necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución 052 del 31 de enero de 2024, se encargó al (a) funcionario(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.009.079, quien ocupa el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON.

Que Conforme al formato de verificación de cumplimento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1° del Decreto 159 de 2021, la Hoja de Vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la aspirante **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, ya identificado, fueron publicados en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el conocimiento de la ciudadanía.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a el (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica Oportunidades, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON"

ibídem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento en encargo conferido mediante Resolución 052 del 31 de enero de 2024, a el (la) funcionario(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.009.079, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo el (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA.**

PARÁGRAFO. – Conforme con lo enunciado en el artículo 5° del Acuerdo 617 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se deberá realizar la evaluación de desempeño laboral parcial eventual de los funcionarios a cargo antes de retirarse del empleo en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al (la) señor(a) **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, al (la) señor(a) **MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 MAR 2024

JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Javier Bustamante Caro - Contratista GTH
Revisión: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica – Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01
Edgar David Motta Revollo - Jefe de Oficina Código 006 Grado 01
Mildred Constanza Acuña Díaz - Secretario General Código 054 Grado 02

ACTA DE POSESIÓN
No. 33

En Bogotá D.C., el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció el señor JUAN FELIPE ACOSTA PARRA, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades de la planta de empleos del Instituto, nombrado mediante Resolución No. 130 del 05 de marzo de 2024.

Para tal efecto y en cumplimiento de los requisitos establecidos, presentó los siguientes documentos:

- ✓ Cédula de Ciudadanía No. 80.117.601
- ✓ Libreta Militar No 83010707865
- ✓ Certificado Judicial 80.117.601 08/02/2024
- ✓ Certificado Médico de aptitud física y mental Apto con recomendaciones
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación 241048978 08/02/2024
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería Distrital No. 193884 - 08/02/2024
- ✓ Título de Idoneidad ABOGADO
- ✓ Tarjeta profesional 170558 10/07/2008
- ✓ Idoneidad de la Tarjeta profesional CERTIFICADO 2065123 06/03/2024
- ✓ Formato único de hoja de vida – SIDEAP SI
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIDEAP SI
- ✓ Declaración Juramentada Ley 311 de 1996 SI
- ✓ Manual de Funciones Resolución 454 de 2022
- ✓ Fecha de efectividad 07/03/2024

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución, las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR GENERAL

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
EL POSESIONADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 80.117.601

Apellidos
ACOSTA PARRA

Nombres
JUAN FELIPE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
07 ENE 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
29 ENE 2001, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
27 ENE 2032

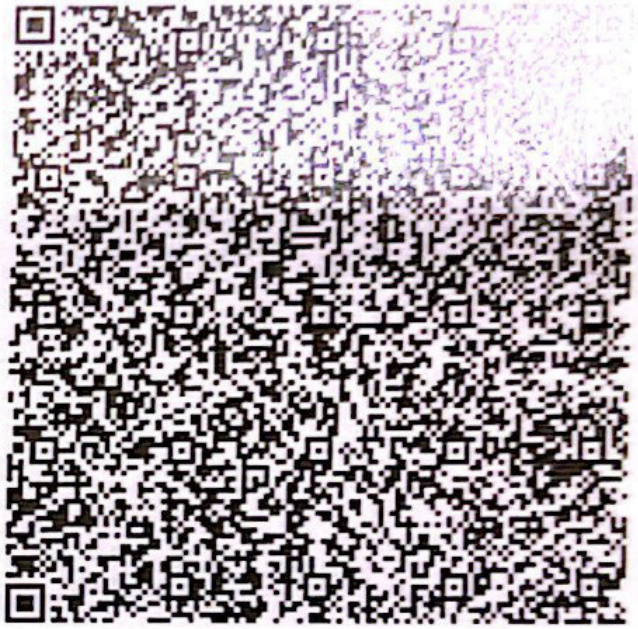
Powered by CamScanner

.CO

0014605 73



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0014605736150O1<<<<<<<<<<<
8301079M3201277COL80117601<<<7
ACOSTA<PARRA<<JUAN<FELIPE<<<<<

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 043 DE
(30 ENE 2024)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 22 y el 29 de enero de 2024, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

DECRETA:

Artículo 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el cargo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Artículo 2°-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el doctor JAVIER PALACIOS TORRES, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto al doctor JAVIER PALACIOS TORRES, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5°.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejia – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

5000

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE2357 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN PARA LAS OPORTUNIDADES/ACOST
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL/
ASUNTO: Asunto: INFORMACIÓN IMPLEMENTACIÓN (CUENTA ÚNICA
Obs: Fec.Radic:24/06/2025 09:50:53. Obs.:

Bogotá, D.C. 06 de junio de 2025

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Carrera 7 No. 32-28
Ciudad

Asunto: Información Implementación (cuenta Única Distrital) CUD – IDIPRON y procedimiento para traslado de recursos.

Cordial saludo Sra. Fonseca,

De manera respetuosa, me permito informar que, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2024 8733, suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el oficio enviado por la Secretaría de Hacienda donde se dan instrucciones sobre el inicio de la implementación del mecanismo de la cuenta única distrital IDIPRON, se nos informó que mediante la circular DDT No. 4 de 2023 titulada *"lineamientos para la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del presupuesto Anual del Distrito Capital"* se nos solicitó el cierre de las cuentas bancarias existentes y la transferencia de los saldos a la DDT. Esta transferencia debe incluir los siguientes conceptos:

- Recursos propios
- Recursos del distrito
- Recursos en administración
- Recursos recibidos por convenios

Como consecuencia de lo anterior, actualmente no contamos con cuentas bancarias en entidades financieras. En este contexto, es necesario que las entidades que tengan recursos en la Secretaría de Hacienda y necesiten realizar pagos de obligaciones correspondientes a desembolsos de CXP de convenios interadministrativos a otras entidades del distrito, efectúen un traslado interno a través del sistema **Bogdata**. Este traslado debe realizarse mediante una transacción sin situación de fondos, en la cual no se solicita información bancaria. Dicho proceso será gestionado a discreción de la Tesorería Distrital, quien distribuirá los recursos desde las cuentas a su nombre.

Además, como recomendación, se ha indicado que las entidades que necesiten realizar esta transacción pueden solicitar una mesa de ayuda, donde recibirán capacitación sobre el paso a paso para el registro de este movimiento, para solicitar la mesa de ayuda, por favor, envíen un correo electrónico a: **soporte_tecnico@shd.gov.co**

Agradezco su atención y comprensión frente a este asunto y quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración adicional.

JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES
e-mail: juanf.acosta@idipron.gov.co

Anexos: Anexo lo enunciado en N° ( ) folios.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Acero Castillo-Contratista		06/06/2025
Aprobó:	Jenny Marcela Bonilla Rico– Administrador Proyecto de Inversión 7967		06/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 21.08.2024 21:22:38
Al Contestar Cite este Nr: 2024EE276525O1 Fol: 6 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO TESORERO DISTRITAL / SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
DESTINO:SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. / REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORESFINANC /
ASUNTO: Circular N° 7 de 21 Agosto 2024 Actualización para lineamientos para el registro en el sistema de operación financiera SAP/BogData
OBS:

Pública 214000-18 Circular

CIRCULAR No 7 DE 2024
(21 de Agosto de 2024)

PARA: Representantes Legales, Directores Financieros, Jefes de Planeación, Tesoreros, Alcaldes Locales, Contadores, Ordenadores del Gasto, Ordenadores del Pago, Responsables del Presupuesto y Responsables del PAC de las entidades de la Administración Central, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Organismos Distritales de Control, Fondos de Desarrollo Local- FDL y Establecimientos Públicos.

DE: TESORERA DISTRITAL

ASUNTO: Actualización lineamientos para el registro en el sistema de Operación Financiera SAP/BogData de operaciones sin situación de fondos generadas entre entidades Distritales de Administración Central, Fondos de Desarrollo Local y Establecimientos públicos

En el marco de sus competencias1, la Dirección Distrital de Tesorería, (en adelante "DDT-SHD"), establece el proceso que deben llevar a cabo las entidades Distritales destinatarias de la presente Circular, para el registro de cuentas por pagar (CXP) por operaciones sin situación de fondos (SSF) en el sistema de operación financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda - SAP/BogData, para su correcto reconocimiento contable, tesoral y presupuestal Par ello la entidad Distrital debe identificar en cuál de los dos escenarios que se desarrollan en la presente circular se encuentra.

1. Operaciones Sin Situación de Fondos cuando el recurso se encuentra en administración en la Cuenta Única Distrital (CUD) en la Dirección Distrital de Tesorería.

2. Operaciones Sin Situación de Fondos que presentan una particularidad especial para el reconocimiento contable y presupuesta! de recursos NO administrados en la CUD por la Dirección Distrital de Tesorería: En este escenario se pueden presentar dos situaciones:

[1] Atribuidas por el Decreto Distrital 192 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 356 de 2022 y el artículo 41 del Decreto Distrital 601 de 2014.

2.1. Operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y **presupuesta! del Ingreso.**
2.2. Operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y **presupuesta! del Gasto.**

1. **Operaciones Sin Situación de Fondos cuando el recurso se encuentra en administración en DDT - SHD.**

El presente numeral se refiere a aquellas operaciones SSF que se realizan entre entidades del Distrito y que se encuentran soportadas en un acto administrativo en el cual las entidades aportantes y receptoras son responsables de la ordenación del gasto en los términos del artículo 31 del decreto 192 del 2021 modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 356 de 2022, y que corresponden exclusivamente a aquellas operaciones que comprenden la **ejecución y traslado de recursos administrados por la Dirección Distrital de Tesorería en la Cuenta Única Distrital.**

El siguiente cuadro ilustra las operaciones de que trata el presente numeral.

Entidad Aportante	Entidad Receptora
Fondo de Desarrollo Local	Entidad de la Administración Central
Fondo de Desarrollo Local	Establecimiento Público vinculado a la CUD
Establecimiento Público vinculado a la CUD	Fondo de Desarrollo Local
establecimiento Público vinculado a la	Entidad de la Administración Central
Entidad de la Administración Central	Establecimiento Público vinculado a la CUD
Entidad de la Administración Central	Fondo de Desarrollo Local
Fondo de Desarrollo Local	Fondo de Desarrollo Local
Administración Central	Administración Central
Establecimiento Público vinculado a la CUD	Establecimiento Público vinculado a la CUD

Establecimiento Público NO vinculado a la CUD - Pero con recursos de fuente Distrito.	Administración Central Fondo de Desarrollo Local Establecimiento Publico vinculado a la CUD

- **Requisitos previos:**

Como condición inicial previo a los procesos en la Tesorería Distrital, la entidad Distrital deberá:

a) Llevar a cabo el respectivo registro presupuesta! del CDP y RP en SAP/BogData.
b) Verificar que cuente con PAC.

- **Proceso de la Entidad Aportante**

El Aportante es quien debe registrar en SAP/BogData la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos (CXP-SSF) a través del cargue de la plantilla usando la transacción ZTRM_0014, con clase de documento **(KJ)** y registrando la vía de pago **(J).**

Simultáneamente, la **Entidad aportante** del recurso debe enviar un oficio de *"Solicitud de la programación de la operación sin situación de fondos celebrado entre la entidad distrital A y la entidad distrital B",* dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, a través del correo de radicación virtual radicacionhaciendabogota@shd.gov.co , con copia al correo pagos@shd.gov.co o por ventanilla. **El** oficio debe ser **suscrito por los ordenadores del gasto y responsables de presupuesto de la entidad aportante y de la entidad receptora,** detallando la siguiente información:

a) Lote y número de documento de cuenta por pagar por operación sin situación de fondos (CXP-SSF) registrado en el sistema SAP/BogData

b) Identificación de la entidad aportante y de la entidad receptora

c) Número del convenio por la cual se solicita la operación

d) Monto a pagar.

e) Vigencia de suscripción del convenio: En caso de que corresponda a una vigencia anterior explicar brevemente porqué se realiza en la presente vigencia.

f) Conceptos de recaudo o de depósito a afectar

La ordenación por parte de la entidad aportante y de la entidad receptora es responsabilidad de las entidades que radican las instrucciones a la DDT-SHD en los términos del Decreto 192 de 2021.

Una vez, la Oficina de Gestión de Pagos de la SHD recibe el oficio radicado y visualiza la cuenta por pagar en el sistema BogData, verificará que la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP-SSF cargada en SAP/BogData contenga la misma información del oficio radicado por la entidad aportante y que no presente diferencias en el valor neto.

En caso de que se encuentre alguna inconsistencia se devolverá mediante el correo electrónico pagos@shd.gov.co a la entidad aportante con copia a la entidad receptora para que revise y subsane, por lo cual no se dará trámite al radicado.

Si las inconsistencias se originan por error en el registro de la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP-SSF cargada en SAP/BogData, la entidad que realizó el cargue debe realizar la anulación en SAP/BogData de este documento para volver a liberar su presupuesto y si lo requieren, realizar el registro de la nueva cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP-SSF corregida y radicar el respectivo oficio.

- **Reconocimiento del registro del ingreso sin situación de fondos de la entidad receptora**

El proceso de reconocimiento del ingreso a la entidad receptora de acuerdo con la ordenación del ítem anterior se desarrolla al interior de la DDT-SHD de la siguiente manera:

a) Una vez programada la cuenta por pagar por operación sin situación de fondos CXP - SSF por parte de la Oficina de Gestión Pagos, esta remitirá correo a la Oficina de Operaciones Financieras de la DDT-SHD con la propuesta de pagos de las cuentas por pagar por operaciones sin situación de fondos CXP-SSF radicada por la entidad, junto con el oficio radicado por la entidad aportante.

b) La Oficina de Operaciones Financieras ejecuta el giro SSF (contable y no de cuentas bancarias) y remite los soportes de la operación mediante correo electrónico a la Oficina de Gestión de Ingresos y a las demás áreas que lo requieran.

c) La Oficina de Gestión de Ingresos realizará el registro de legalización del recurso SSF con la clase de documento **"OJ",** afectando los conceptos de recaudo o de depósito según la instrucción brindada por la entidad a través del oficio y así culminar la operación en el sistema SAP/BogData.

Tanto la entidad aportante como la entidad receptora deben hacer seguimiento a la ordenación, por lo cual es deber de las mismas informar dentro de los dos días siguientes a la Oficina de Gestión de Ingresos sobre cualquier inconsistencia.

2. Operaciones Sin Situación de Fondos que presentan una particularidad especial para el reconocimiento contable y presupuesta! de recursos NO administrados en la CUD por la DDT-SHD.

Las operaciones SSF de fondos a que hace referencia el presente numeral son aquellas en las cuales los recursos NO son administrados en CUD por la DDT-SHD. En este caso los recursos son registrado en las cuentas bancarias administradas en las entidades y por tanto es necesario realizar el reconocimiento de ingreso o gasto en la Administración central, Establecimiento Publico vinculado a la CUD o Fondo de Desarrollo Local, según corresponda.

El siguiente cuadro ilustra las operaciones de que trata el presente numeral.

Entidad Aportante	Entidad Receptora
Entidades con recursos no administrados en la CUD.	Administración Central Fondo de Desarrollo Local Establecimiento Público vinculado a la CUD

O en escenarios específicos como los que se detallan a continuación:

a. Secretaría de Educación del Distrito -Recursos del SGP- Gratuidad
b. Secretaría Distrital de Movilidad-SIMIT -Transmilenio- Fondo de estabilización
c. Fondo Financiero Recursos del SGP - Salud. (Enviar la orden teniendo en cuenta si se encuentra o no incorporado a la CUD)

- **Para las operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y presupuesta! del Ingreso:**

La entidad deberá radicar oficio dirigido a la Oficina de Gestión de Ingresos de la DDT-SHD, informando concepto y el valor del recurso, para su registro en SAP/BogData con la clase de documento **OI.**

- **Para las operaciones en que se requiera realizar reconocimiento contable y presupuesta! del Gasto.**

La entidad deberá realizar el registro en SAP/BogData con la clase de documento **OZ.** Este documento no constituye un registro tesoral de giro sino a un reconocimiento presupuestal.

3. Soporte a las entidades para el proceso operativo en BogData

Para la implementación de lo previsto en la presente Circular, se podrá solicitar acompañamiento en el Aula de Mesa de Ayuda General Entidades o acceder al material de apoyo dispuesto en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para ingresar a la página web y acceder al material, los usuarios y contraseñas son informados a los Directores, Subdirectores o Responsables Financieros o de Gestión Corporativa de cada Entidad o a los correos de los Alcaldes Locales. Si la entidad Distrital o sus funcionarios autorizados no cuentan con el mencionado usuario, se debe escribir al correo entidades bogdata@SHD.gov.co.

Los diferentes escenarios que se han presentado en las entidades Distritales y su tratamiento pueden consultarse en la siguiente ruta: BogData| Secretaría Distrital de Hacienda (haciendabogota.gov.co) botón Biblioteca- Plantilla Sin Situación de Fondos

También pueden encontrar información en el icono "Material de entrenamiento", carpeta

Pública 214000-18 Circular

"MATERIALES TESORERIA" / Manuales / Manual plantilla para registrar proceso de Sin Situación de Fondos en SAP.

4. Responsabilidad del ordenador del gasto de las entidades Distritales

En los términos del artículo 31 del Decreto Distrital 192 de 2021, *" la Dirección Distrital de Tesorería efectuará la disposición y giro de los recursos, de conformidad con la respectiva orden recibida mediante diligenciamiento y aprobación en el sistema de información que la Secretaría Distrital de Hacienda establezca para el efecto",* por lo cual, es responsabilidad de la entidad ordenante que opte por llevar a cabo el registro de cuenta por pagar sin situación de fondos, verificar que es correcto y que corresponde a lo establecido en el respectivo convenio, contrato o norma aplicable; así como el contenido del oficio de ordenación radicado.

Firmado digitalmente por SANDRA DEL PILAR NARVAEZ CASTILLO
Fecha: 2024.08.21 16:53:30 -05'00'

SANDRA NARVAEZ CASTILLO
Tesorera Distrital
Despacho del tesorero distrital

Aprobado por:	Gina Reyes Ruiz - Subdirectora de Operación Financiera DDT	Gina Paola Reyes Ruiz
Revisado por:	Nelcy Jeannette Ruiz Moreno - Jefe Oficina de Consolidación DDT(E)	NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO - 51791365 Firmado digitalmente por NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO - 51791365
	Leonardo Niño Rocha - Jefe Oficina de Gestión de Ingresos - DDT	Leonardo Niño Rocha Firmado digitalmente por Leonardo Niño Rocha
	Katian Rendon Rodríguez - Jefe Oficina Gestión de Pagos - DDT	
	Luis Humberto Rosero Mejía - Jefe Oficina de Operaciones Financieras-DDT	Luis Humberto Rosero Luis Humberto Rosero 2024.08.21 14:16:44 -05'00'
	María Angélica Burbano - Asesora Jurídica DDT.	
Proyectado por:	Orlando Duque Ramírez - Auxiliar Administrativo DDT	
	Maribel Ariza Arenas - Profesional Especializado DDT	